DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 2696268

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB				
COE	23	**MOVIL**	10					
FECHA	22 de Noviembre de 2014	**HORA**	6:53	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.				
DIRECCIÓN	Calle 21 Sur # 10B-57 Este			**ÁREA DIRECTA**	700 m^2			
BARRIO	San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12			
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	6	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0000NUPA	**OFICIO REMISORIO**			CR-19069			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Blas fue legalizado mediante la Resolución 467BIS de Mayo 14 de 1975, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió Concepto de Riesgo para este barrio. Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

Razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

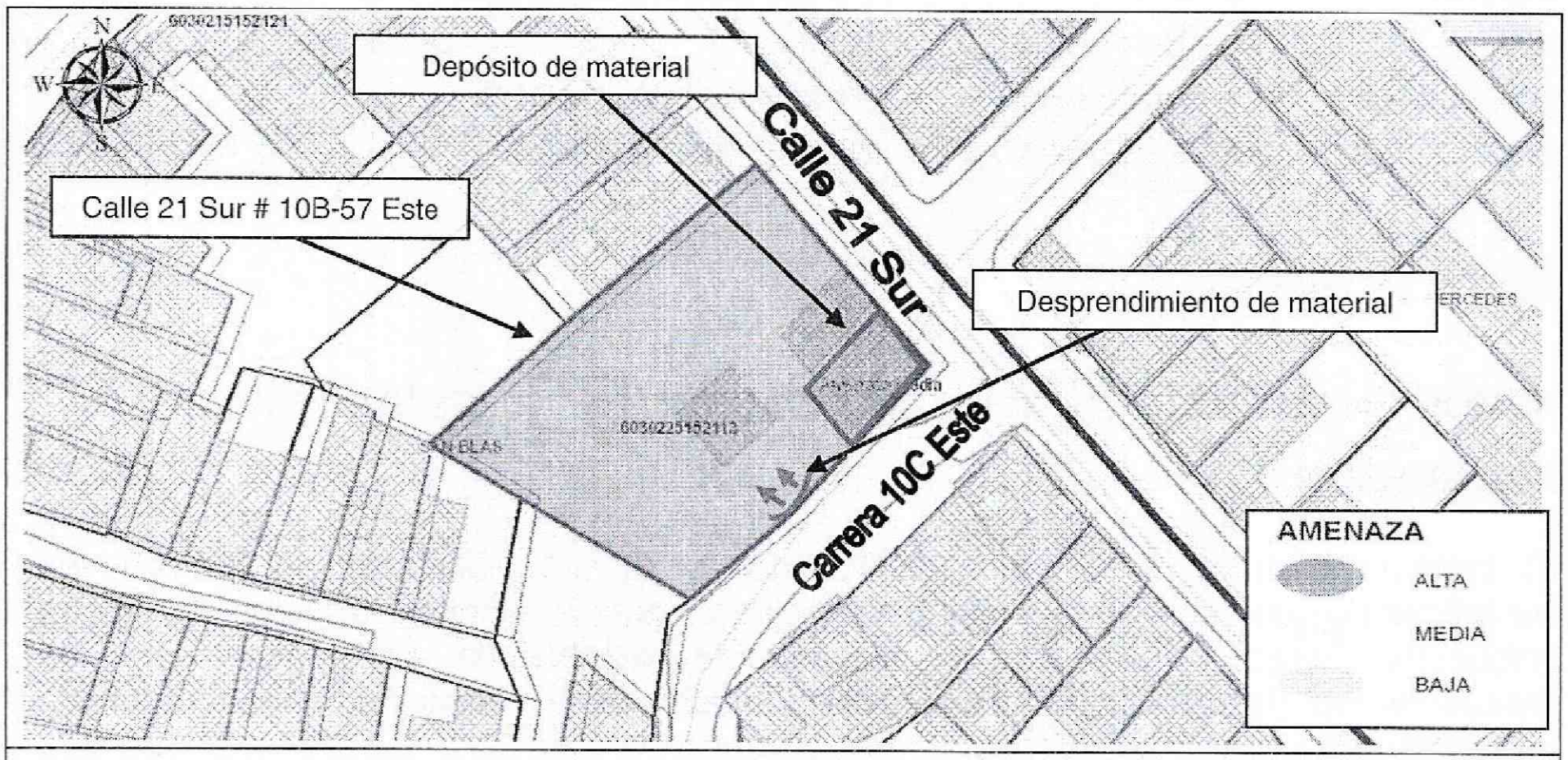


Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristobal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el desprendimiento de material en un talud de corte en un predio privado, ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal. El talud cuenta con una altura de 4 metros aproximadamente, en una longitud de 25 metros aproximadamente, conformado superficialmente por suelo residual y material vegetal, el cual cuenta como medida de contención y/o de estabilización con un tablestacado soportado por postes en madera, el cual posiblemente pudiera no ser una medida adecuada de contención y/o de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno, además en el talud no se observan obras de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial o subsuperficial.

El volumen involucrado de material desprendido es de aproximadamente $3m^3$, el cual se depositó en la parte baja del talud, material que se encontraba saturado debido a las lluvias que se presentaron en día anterior, en donde al momento del desprendimiento no afecta una vivienda empleada como depósito que se encuentra ubicada en la parte frontal del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal.

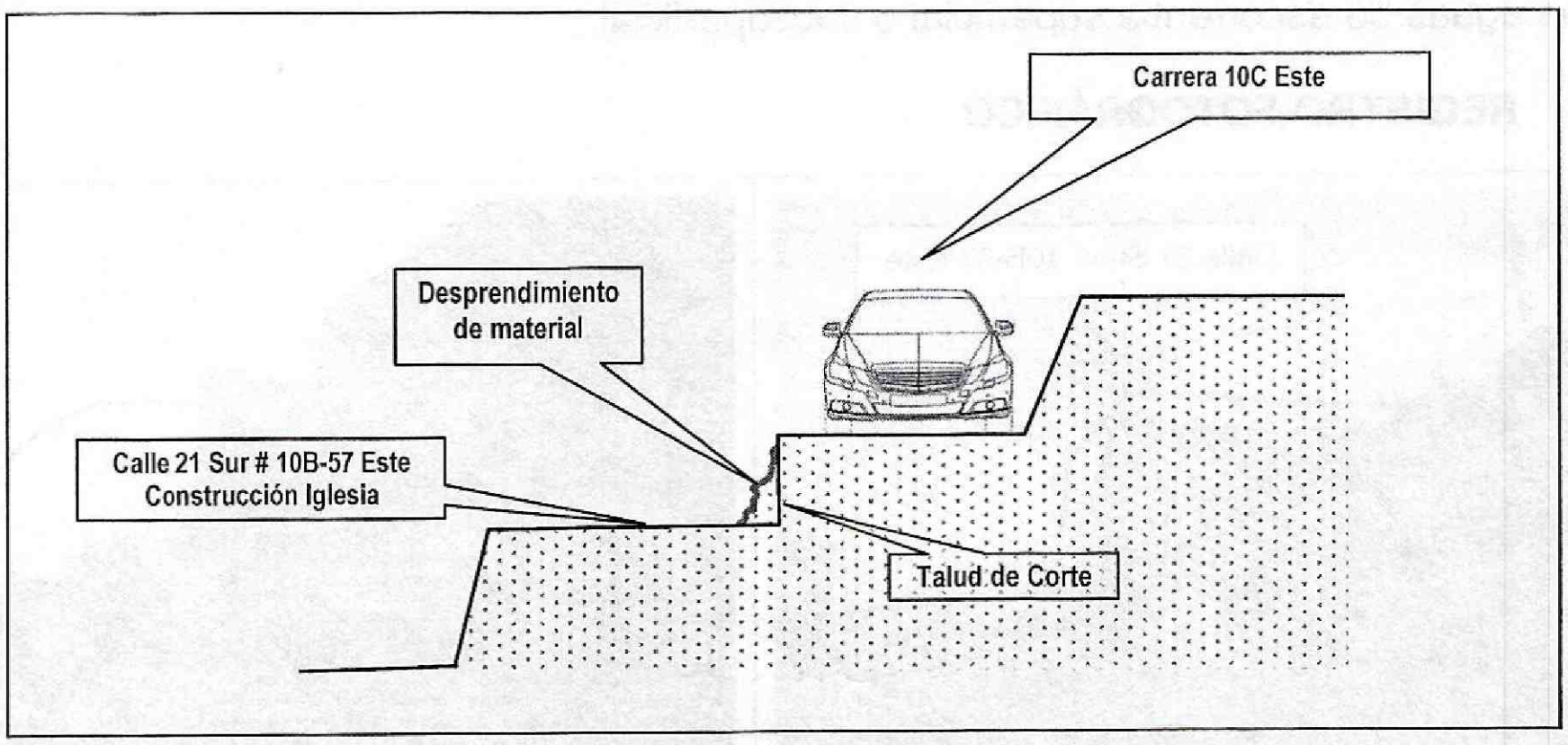


Figura No. 2. Esquema del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal.

El predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, es un predio de gran extensión el cual se encuentra en etapa de excavación,

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que según información de las personas responsables del predio se tiene destinado para la construcción de una Iglesia.

Al momento de la visita, se observa en la parte frontal del predio una vivienda de dos (2) niveles (desde la fachada se aprecia un (1) nivel), construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto y la terraza funciona como cubierta y al momento de la visita la vivienda no presentaba fisuras, grietas o deformaciones que comprometiera su estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio, pero es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Hacia la parte alta del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, contiguo al mismo sobre el costado suroriental, se localiza la vía con nomenclatura Carrera 10C Este, la cual al momento de generarse el desprendimiento de material, dicha vía no se identificó ningún tipo de daño ni afectación, por causa del material desprendido.

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte, corresponden a las intensas lluvias registradas en el sector el día precedente al evento los cuales generaron saturación de los materiales que conforman el talud, a la falta de medidas adecuadas de estabilización de dicho talud y la falta de un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial o subsuperficial.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

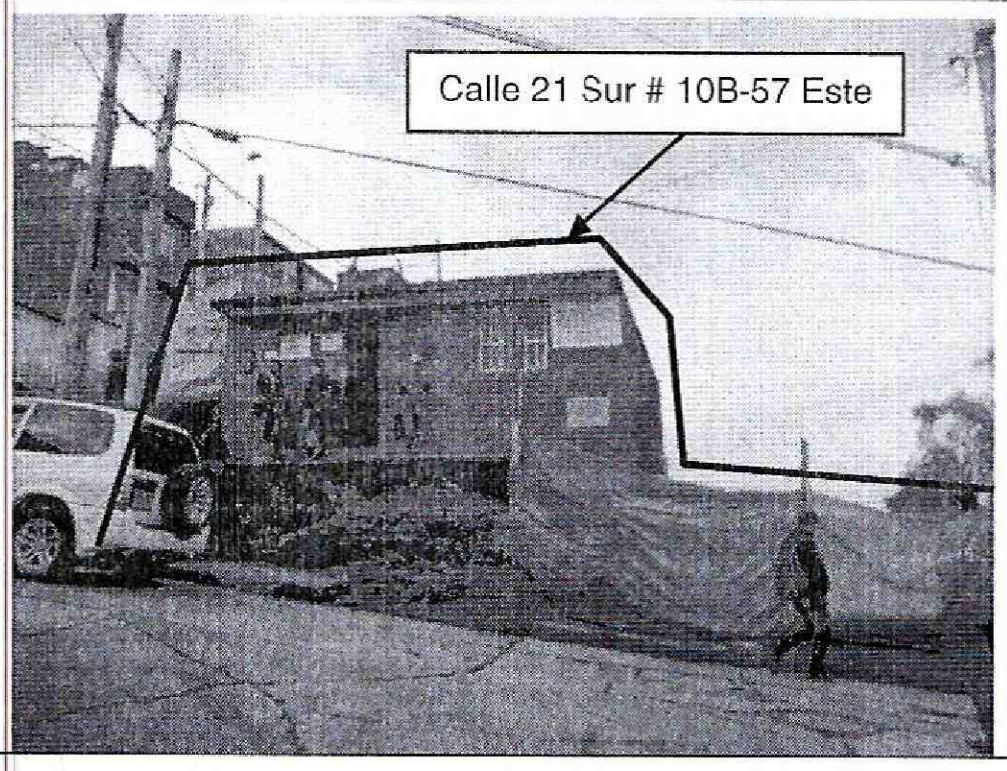


Foto 1. Vista general del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal.

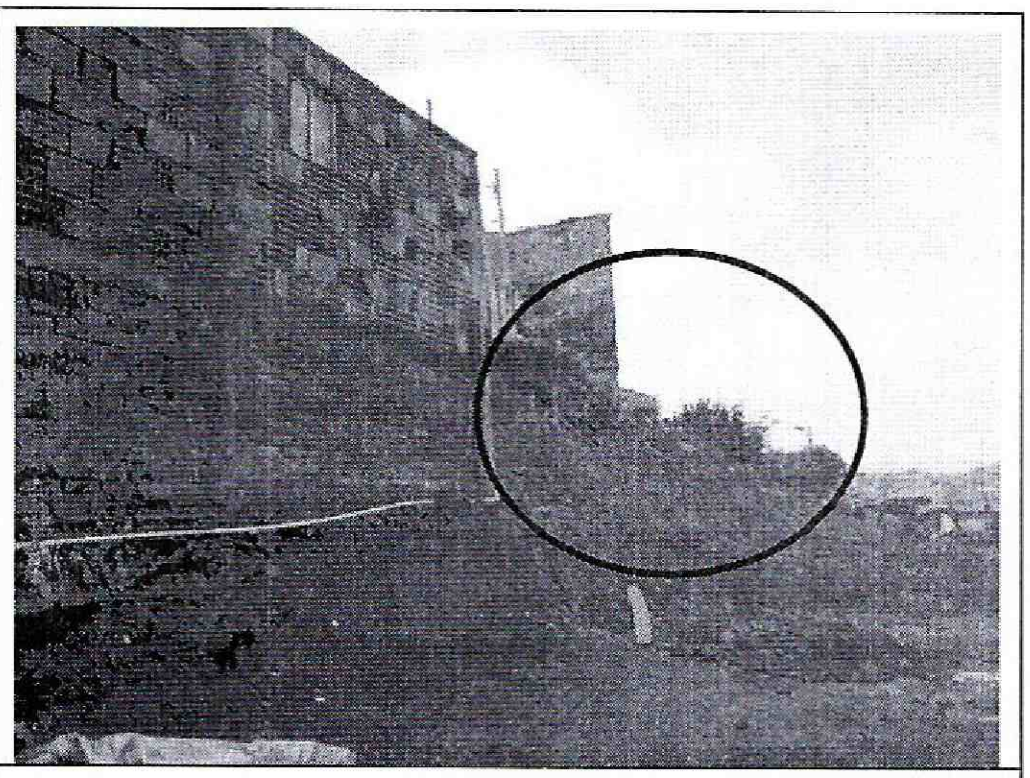


Foto 2. Vista del talud de corte afectado el cual como medida de contención y/o estabilización se implementó un tablestacado soportado por postes en madera.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

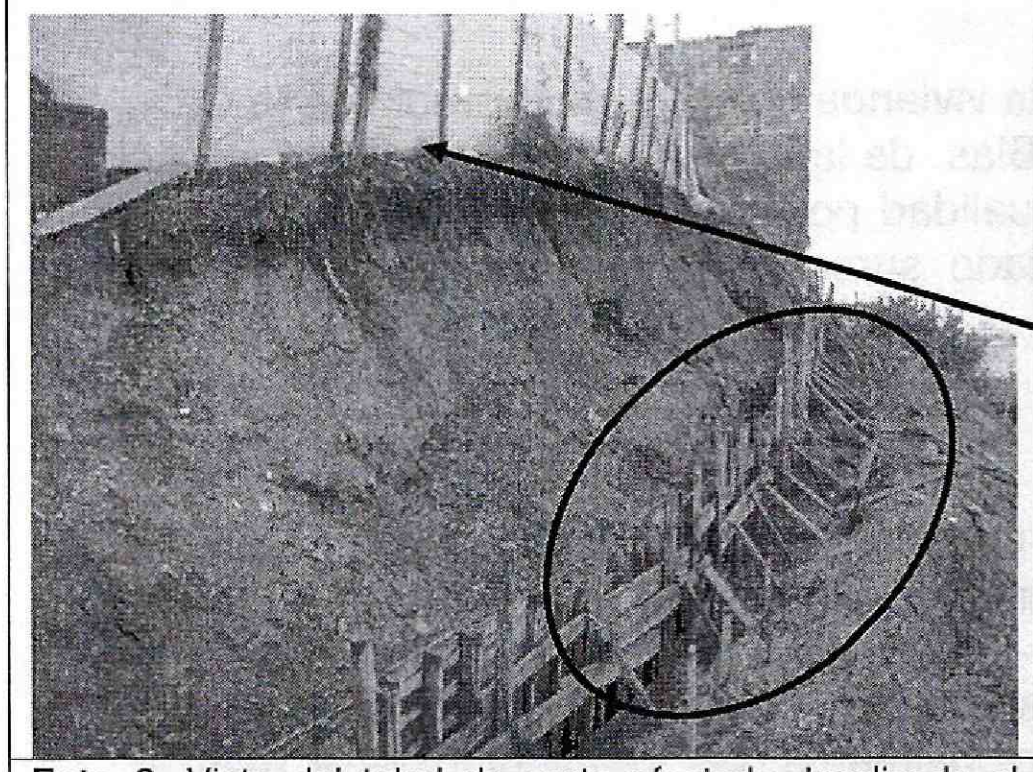


Foto 3. Vista del talud de corte afectado, localizado al costado suroriental del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, el cual como medida de contención y/o estabilización se implementó un tablestacado soportado por postes en madera.



Foto 4. Vista general de la vía con nomenclatura Carrera 10C Sur del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, vía que se encuentra en la parte alta del talud evaluado la cual no presenta afectación alguna.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	----------	Calle 21 Sur # 10B-57 Este	4	4	0	Desconfinamiento del talud de corte donde se emplaza el predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar los desprendimientos de material evidenciados en el talud de corte es posible que continúe desconfinando el suelo donde está apoyada la vía con nomenclatura Carrera 10C Sur del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, generando afectación en dicha vía.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 22 de Noviembre de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, en el Barrio San Blas, de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por desprendimientos de material en el talud de corte localizado al costado suroriental ocurridos ni bajo cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención tales como reforzamiento en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de contención y/o estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial o subsuperficial en el talud de corte localizado al costado noroccidental del predio, para de esta manera garantizar la estabilidad del talud.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

permanente de las condiciones del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- De igual manera, se informa a los responsables del predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal, que dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar afectaciones en los predios aledaños o en infraestructura pública, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

- *Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- Por otra parte, según el Decreto Nacional 1469 de 2010 en su Artículo 63 Competencia del Control Urbano, establece que "...corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso..."

BOGOTÁ HUMANA

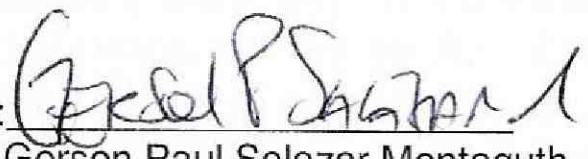
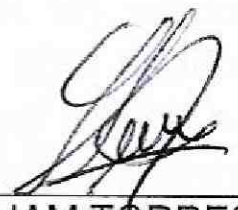
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es competencia de los Alcaldes Locales "ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras", por lo tanto, se remite copia de este informe y de su solicitud a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que desde su respectiva competencia realicen la verificación del estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico que se se pretende adelantar en el predio de la Carrera 2 Este No 6 C-22 Sur, Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se pretende adelantar en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-57 Este, del Barrio San Blas, en la Localidad de San Cristóbal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Gerson Paul Salazar Montaguth Profesión: Ingeniero Civil MP: 54202177893 NTS
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co